

### SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA

"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

OFICIO DGCCJ-1874-2023.

Asunto: Seguimiento para atención de acción derivada de auditoría DAIB/2023/23

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023.

Maestro Manuel Juan Corvera Caraza Director General de Auditoría Presente.

Por instrucciones del Director General de Casas de la Cultura Jurídica, Alejandro Herrera Macías, me refiero al oficio CSCJN/DGA/DAIB-712-2023, del pasado 31 de octubre, a través del cual se comunicó, entre otros aspectos, la continuación de la acción número 23-23-R11-O01-30-2,¹ contenida en el informe final de la auditoría DAIB/2023/23, denominada "Ejercicio de Recursos Públicos y Operación de los Programas Sustantivos a cargo de la casa de la Cultura Jurídica en Acapulco, Guerrero".

Al respecto, en aras de atender la citada acción, hago de su conocimiento que, mediante oficio DGCCJ-1639-2023, del pasado 06 de noviembre, esta Dirección General solicitó a la Casa de la Cultura Jurídica (CCJ) en Acapulco, Guerrero que se lleven a cabo las gestiones necesarias para la aplicación de las deductivas y sanciones derivadas de los incumplimientos detectados por la Contraloría en el contrato número 50220021 "Servicio de Limpieza Integral y Jardinería" (Anexo 1); y que, en cumplimiento a lo anterior, la referida CCJ, a través del oficio CCJ/ACA/635-2023, de fecha 08 de diciembre del año en curso, comunicó las acciones realizadas para atender la acción en comento y remitió diversa documentación al respecto (Anexo 2).

Por lo anterior, me permito solicitarle que se reconsidere la acción que nos ocupa y, de estimarlo procedente, se tenga por solventada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

## **Atentamente**

Rodrigo Villa González
Subdirector General de Casas de la Cultura Jurídica

ELR/VIHH

Que la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica establezca los mecanismos de control y supervisión para asegurar que cuando se detectan incumplimientos a las condiciones establecidas en los contratos formalizados para la adquisición de bienes y contratación de servicios, se inicie el procedimiento de imposición de sanciones respectivo, a fin de que se subsanen los posibles perjuicios causados a este Alto Tribunal por los incumplimientos incurridos.

<sup>1 23-23-</sup>R11-O01-30-2



## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONTRALORÍA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Oficio CSCJN/DGA/DAIB/6/2024 Asunto: Seguimiento de acciones promovidas de la auditoría núm. DAIB/2023/23

Ciudad de México, a 4 de enero de 2024.

# Lic. Alejandro Herrera Macias

Director General de Casas de la Cultura Jurídica P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, VIII, X y XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como, del apartado III "Seguimiento de Recomendaciones", de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012; comunico a usted que del análisis a la información y documentación proporcionada, mediante los oficios núms. DGCCJ-1522-2023 y 2023DGCCJ-1874-2023, recibidos en esta dirección general el 13 de octubre y 15 de diciembre de 2023, respectivamente, en relación con el seguimiento a la acción promovida determinada en la auditoría número DAIB/2023/23 "Ejercicio de Recursos Públicos y Operación de los Programas Sustantivos a cargo de la casa de la Cultura Jurídica en Acapulco, Guerrero", se tiene el resultado siguiente:

Se considera atendida la acción:

#### > 23-23-R11-O01-30-2

Por lo anterior, se da por concluido el seguimiento a la atención de la acción, derivada de la auditoría de referencia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

### **Atentamente**

## Mtro. Manuel Juan Corvera Caraza

Director General de Auditoría

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

C.c.e.p Maestro Christian Heberto Cymet López Suárez.- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Actividad	Persona servidora pública	Cargo	Rúbrica
Autorizó	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña	Director de Auditoría Integral	
Revisó	L.C. Angelica María Juárez Tovar	Subdirectora de Auditoría	
Elaboró	L.C. Norma Olimpia García Quintero	Jefa de Departamento	
Elaboró	Lic. Aldo Velázquez Arias	Profesional Operativo	